

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 14

Presentada por: Hon. Asamblea Municipal

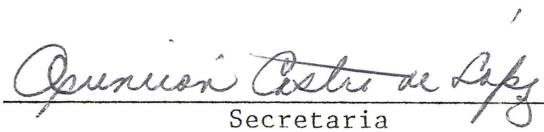
Serie 1984-85

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ COMO SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : En la reunión del día 14 de enero de 1985, de la Asamblea Municipal, se nombró como Secretaria de dicho Cuerpo Legislativo a la Sra. Asunción Castro de López.
- Por Cuanto : Es el deseo de esta Hon. Asamblea que dicha persona siga desempeñando su cargo como lo ha estado haciendo hasta el presente.
- Por Cuanto : Es requisito que todos los funcionarios sean confirmados mediante resolución al efecto por la Asamblea Municipal.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE FEBRERO DE 1985.
- Sección 1ra : Confirmar, como por la presente se confirma a la Sra. Asunción Castro de López, como Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, con todos los deberes y responsabilidades según lo dispone la Ley Municipal.
- Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de febrero de 1985.



Alcalde

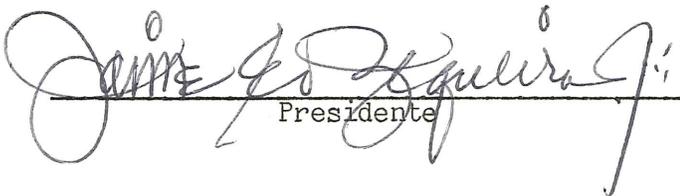
Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo, forma parte del área de mercado de empleo de San Juan, para efectos del Departamento del Trabajo.

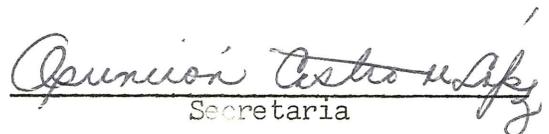
POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE FEBRERO DE 1985.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde, a formar un consorcio con los Municipios de Toa Baja y Cataño para la implementación de le Ley de Empleos y Adiestramiento Federal "Job Training Partnership Act".

Sección 2da : Esta resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Honorable Alcalde.

Sección 3ra : Copia de la misma le será enviada al Gobernador de Puerto Rico, al Alcalde de Cataño, y al Alcalde de Toa Baja para su conocimiento y acción correspondiente.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de febrero de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

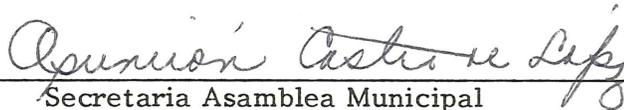
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 14, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de febrero de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto, Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de febrero de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal